



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpú Ocllo"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 398 -2016-MPC**

Cusco, 21 NOV 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, de conformidad a lo establecido por el numeral 6, concordante con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde emitir resolución designando o cesando a los funcionarios de su confianza;

**Que**, mediante Resolución de Alcaldía N° 394-2016-MPC, de fecha 17 de noviembre de 2016, se resolvió: ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR, la renuncia irrevocable al cargo de confianza de Director de la Oficina de Relaciones Publicas y Protocolo de la Municipalidad Provincial del Cusco, presentada por Jesús Tapia Peña, dándole las gracias por los servicios prestados a esta Institución. (...);

**Que**, a efectos de garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal es necesario encargar a un servidor y/o funcionario las funciones de Director de la Oficina de Relaciones Publicas y Protocolo de la Municipalidad Provincial del Cusco, a partir de la fecha hasta que se designe al titular de dicha dependencia;

**Por tanto**, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el Numeral 6 y 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a **EULOGIO TAPIA DEZA** - Gerente de Desarrollo Humano y Social, las funciones de Director de la Oficina de Relaciones Publicas y Protocolo de la Municipalidad Provincial del Cusco, a partir de la fecha hasta que se designe al titular de dicha dependencia.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
  
Emerson W. Loatza Peña  
SECRETARIO GENERAL

CARLOS MOSCOSO PEREA  
ALCALDE

